



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Subscripciones.—Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 4 de julio

Número 151

MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 25 de junio de 1960
sobre elección de Vocales para
los Jurados de Empresa.*

Ilustrísimo señor:

Los Jurados de Empresa, en cuanto constituyen pieza básica de la Organización Sindical, han de estar regidos por un sistema específicamente representativo, acorde con el general de la vida sindical.

A este fin es pertinente dar normas precisas para que se lleve a efecto sin demora la elección de los Vocales Jurados en los centros laborales de 251 a 500 trabajadores fijos, según estableció la Orden de 11 de junio de 1959, dejando sin aplicación lo prevenido a este respecto en el artículo primero de la Orden de 30 de julio de 1959, que había autorizado la demora en la convocatoria de estas elecciones.

Con objeto de sincronizar estas operaciones relativas a la base representativa de los Jurados, procede disponer la renovación simultánea de los Vocales en los centros de 501 a 1000 trabajadores, y por el propio motivo declarar extinguido el mandato en los centros de más de 1000 trabajadores fijos.

En armonía con lo acordado por Decreto de 23 de diciembre de 1957, se considera aconsejable autorizar por un nuevo período la posible reelección de los Vocales Jurados cuyo manda-

to expira, suspendiendo a este efecto lo prevenido en la condición cuarta del artículo 20 del Reglamento de 11 de septiembre de 1953.

A los fines de obtener la máxima celeridad en el proceso electoral, se faculta a la Organización Sindical para reducir los plazos fijados al efecto en el citado Reglamento de Jurados en la medida mínima precisa para conseguir la armonización de estas operaciones con todas las demás ordenadas sobre la provisión de sus cargos electivos.

En su virtud, y a propuesta de la Organización Sindical,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Por la Organización Sindical se procederá a convocar las elecciones de Vocales Jurados en los centros laborales de 251 a 500 trabajadores fijos, quedando sin efecto la autorización para demorar esta convocatoria, prevenida en el artículo primero de la Orden de 30 de julio de 1959.

Art. 2.º De modo simultáneo procederá a efectuar las operaciones electorales en los centros de 501 a 1000 trabajadores y en los de más de 1000 trabajadores fijos, declarando expirado el mandato de los Vocales de éstos.

Art. 3.º Los actuales Vocales Jurados podrán ser reeligidos por un nuevo período, continuando a este respecto en suspenso lo que dispone la condición cuarta del artículo 20 del

Reglamento de Jurados de 11 de septiembre de 1953.

Art. 4.º Queda facultada la Organización Sindical para reducir los plazos fijados para las distintas operaciones del proceso electoral de los Vocales Jurados en el Reglamento de 11 de septiembre de 1953, en la medida indispensable para sincronizarlas con las demás operaciones relativas a la provisión de los cargos electivos en dicha Organización.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1960.—
Sanz Orrio—Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

GOBIERNO CIVIL

La Dirección General de Archivos y Bibliotecas nos envía para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia el siguiente comunicado:

El Consejo Internacional de Archivos proyecta la formación de una Guía de Fuentes de la Historia de Ibero-América, existentes en todos los Archivos europeos, cuyos límites cronológicos han fijado desde el descubrimiento en 1492 hasta el año 1914.

Nuestro país, por múltiples y obvias razones, ha de poner un especial empeño en la mejor y más rápida realización de este proyecto de los Alcaldes, Cronistas, Entidades y particulares dedicados al estudio de la

Historia con cuantas apertaciones de información tengan a bien hacer. Concretamente se ruegan noticias de cuantos archivos oficiales o particulares conozcan en los que haya documentación o libros manuscritos referentes de modo directo o indirecto a la Historia de Ibero-América.

Importa por ahora, la mera indicación de la existencia de tales documentos o libros manuscritos, con unas breves palabras sobre su importancia y cantidad.

La información que se solicita puede enviarse a este Gobierno Civil dirigida al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente del Patronato de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Delegación de Hacienda

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósitos necesario, con interés, en matálico, número 240 de entrada y 154 de registro, de pesetas 5.000, constituido el día 31 de marzo de 1932, por el Presidente de la Mutualidad Provincial Agraria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Estatutos de Mutualidades, a disposición del Excelentísimo señor Ministro de Trabajo, se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo en el Negociado correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado y en el de la Provincia, dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 25 de junio de 1960.
El Delegado de Hacienda.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

Don Juan Navarro Pérez, Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa y su partido,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 33 de 1949, seguido por denuncia de hurto, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Aranda de Duero, a 13 de junio de 1960, el señor don Eduardo Navarro Gutiérrez, Juez Comarcal propietario de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Basilio Miguel Fernández la pena de cinco días de arresto menor, como responsable o autor de la falta denunciada, al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Navarro. — Rubricado.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública. Doy fe.—Juan Navarro. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Basilio Miguel Fernández, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez Comarcal, en Aranda de Duero, a 25 de junio de 1960.—El Secretario, Juan Navarro.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Convocatoria de exámenes de ingreso en el cuerpo de Guardería Forestal del Estado, con la categoría de guarda de entrada, sueldo anual de nueve mil seiscientos pesetas, dos mensualidades más extraordinarias y los emolumentos que legalmente correspondan

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 de enero de

1942 y modificado por Decreto de 11 de julio de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de agosto siguiente), así como con el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de mayo de 1957), he acordado:

1.º—Convocar exámenes de ingreso para proveer en este Distrito Forestal, seis plazas de Guarda, vacantes en esta fecha.

2.º—Fijar como plazo para la presentación de instancias en esta Jefatura (calle Madrid, número 7-1.º) el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Al presentar la instancia, deberán ser abonadas cien pesetas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley, de 7 de julio de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" del 12) para los fines señalados en el mismo.

Los residentes en el extranjero, podrán presentar su instancia, en cualquier representación diplomática o consular de España.

3.º—Para tomar parte en dicha oposición, se requiere: ser español, mayor de 23 años y menor de 28, ampliable hasta los 40 para los excombatientes de la cruzada de Liberación y de la División española de voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que les imposibilite o entorpezca en su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena o expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta; haber cumplido los deberes del Servicio Militar activo sin declaración

de inutilidad o invalidez y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas, ideas de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, Legislación Penal de Montes —en particular el Título VI de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y los artículos 41 al 50 del R. D. de 8 de mayo de 1884 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardias Municipales y particulares de Campo y Jurados— Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942 y Reglamento para su ejecución de 6 de abril de 1943, con las modificaciones posteriores, así como redactar partes de denuncia y traslados.

Además, deberán acreditar aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

4.º—Serán considerados méritos preferentes:

A) El estar en posesión del título de Capataz Forestal expedido por alguna de las Escuelas a que acabamos de referirnos.

B) El haber realizado trabajos u operaciones forestales, efectuados por la Administración, a satisfacción de Ingenieros, Ayudantes, Guardas mayores ó Sobreguardas.

5.º—Los solicitantes deberán consignar expresamente en sus instancias que, al final del plazo señalado para la presentación de las mismas, reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que se relacionan en el apartado 3.º. En cuanto a los méritos preferentes así como a la condición de excombatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de voluntarios ó de Mutilados de Guerra por la Patria, deberán también aducir unos u otra en sus solicitudes, todo a reserva de acreditarlo oportuna y documentalmente bajo las responsabilidades a que se refiere el apartado 2.º del art. 14 del Regla-

mento de Oposiciones aludido al final del párrafo primero de esta convocatoria, bien entendido que la carencia de alguno de los requisitos exigidos, permitirá al Tribunal la exclusión del opositor correspondiente, previa audiencia del mismo, pasándole el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria, si a ello hubiere lugar.

6.º—En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

7.º—Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, así como posteriormente, las personas que han de formar el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios.

8.º—La fecha y lugar del comienzo de los exámenes, se anunciará también en los mismos periódicos oficiales con antelación de quince días hábiles cuando menos.

9.º—Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados, dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados y formulará su propuesta. Los opositores incluidos en ésta, aportarán ante esta Jefatura, y en un plazo de treinta días hábiles, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá ser legalizada.

b) Certificación expedida por médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil y, si no existiese de tal clase en la localidad, por un médico titular de función oficial del Estado, provincia o municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

c) Documento militar que acredite haber cumplido el Servicio activo. Si por circunstancias especiales, no se pudiese presentar este documen-

to podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

d) Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) En el caso de que se alegue algún motivo preferente de los que se expresan en el apartado 4.º, título de Capataz Forestal expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad, ya aludidas, o Certificado de las mismas, de estar en condiciones de obtenerle y a reserva de presentar aquel antes de tomar posesión del cargo (caso A) o certificación con buena conceptualización de cualquiera de los funcionarios citados (caso B).

i) Dos fotografías del solicitante tamaño carnet.

Burgos, 21 de junio de 1960.—
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA - BURGOS

Nueva industria

Interesado: D. Miguel Castro-viejo Manero.

Objeto: Instalación de una fábrica de yeso.

Emplazamiento: Belorado (Burgos).

Capacidad: 400 m3 anuales.

Maquinaria: Nacional.

Presupuesto: 48.700 ptas.

Lo que se hace público para que, quienes se consideren perjudicados, puedan alegar cuanto estimen conveniente, presentando escrito, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en el Distrito Minero de Palencia, (Avenida de Modesto Lafuente, núm. 20).

Palencia, 30 de junio de 1960.
—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

Región Aérea Atlántica

SERVICIO DE OBRAS

Junta Económica

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de la obra denominada «Terminación del acuartelamiento de tropas de Villafria (Burgos)», por un importe de un millón novecientas setenta y ocho mil trescientas treinta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (1.978.337,44 pesetas), en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

El plazo de terminación de la obra será el de 31 de diciembre del año en curso.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Paseo de Zorrilla, número 68, 3.º, Valladolid), todos los días hábiles, de 10 a 14 horas.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día dos de agosto de 1960, en la Jefatura de este Servicio (Paseo de Zorrilla, número 68, 3.º).

La fianza provisional será de treinta y dos mil doscientas setenta y cinco pesetas con setenta céntimos (32.275,70 pesetas).

El contratista adjudicatario someterá a la aprobación de la Administración, antes de la firma del contrato, un programa de trabajo en el que se especifiquen los plazos parciales y fechas de terminación de las distintas clases de obra.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiera la igualdad, se procederá por sorteo.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, a 27 de junio de 1960.—El Secretario de la Junta.

Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica.

Don... domiciliado en (población y domicilio), en nombre

propio o en nombre y representación legal de... (denominación y domicilio de la Entidad representada), enterado de los anuncios publicados para la adjudicación provisional de la subasta de la obra denominada «Terminación del acuartelamiento de tropas de Villafria (Burgos)» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la misma, formula la siguiente oferta que, de ser aceptada, llevaría a efecto ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

Presupuesto total para la ejecución por contrata de la obra objeto de esta subasta... (El precio se consignará en letra).

Lugar y fecha.—Firma y rúbrica.

Relación de documentos que se acompañan.

2.312.—D-267'25

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Burgos por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha

Nombre y apellido del denunciado, Juan Martínez; clase de falta, riegos abusivos; lugar de la contravención: cauce público, río Aranzuelo; término municipal, Hontoria de Valdearados; resolución del expediente: sobre las obras de instalaciones, reposición de los terrenos del cauce a su anterior estado; importe de la multa, 150 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del expresado Reglamento.

Valladolid, 30 de junio de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Ayuntamiento de Avellanosa de Muño

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de regir en el arriendo de la finca rústica

del pago denominado «El Prado», queda expuesto al público en esta Secretaría municipal dicho documento, por espacio de ocho días, conforme establece el artículo 24 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 9 de enero de 1953, durante cuyo plazo puede ser examinado por los vecinos y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen legales.

Avellanosa de Muño, 30 de junio de 1960.—El Alcalde, Gregorio Santillán.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

El día 10 de julio próximo, y hora de las diecisiete, tendrá lugar el arriendo en pública subasta para cobro del impuesto sobre bebidas de los puestos que se instalen en el monte «Charlazo», con motivo de las fiestas que se celebren.

El arriendo se hace por cuatro años y tipo de licitación de seiscientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día nueve de julio.

El pliego de condiciones que sirve de base para dicho arriendo, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y tablón de anuncios.

Junta de Villalba de Losa, a 27 de junio de 1960.—El Alcalde, Ricardo Quincoces.

2.300.—D-76'75

HALLAZGO

perra de caza. Puede recogerse en casa de Emiliano Aparicio, en Sarracín.

2.309.—D-12'75

EXTRAVIO

de una mula de cuatro años, alzada 1'47, el día 21 de junio. Su dueño, Amancio Bárcena, en Pedrosa de Río-Urbel.

2.310.—D-15'75